

ACTA DE ACUERDO ENTRE LA DIRECCIÓN Y EL COMITÉ EMPRESA DE ROBERT BOSCH ESPAÑA S.L.U.

En representación de la Dirección

Verónica Rodríguez Largacha

José A. Rodríguez Ródenas

María del Mar Samperio Galán

En representación de los trabajadores:

Por el Comité de Empresa:

David Expósito Forero



Yolanda Morín Arias

pki, BOSCH, ES, Y,
Y, O,
YOLANDA.MO
RINARIAS
Firmado digitalmente
por pki, BOSCH, ES, Y,
O,
YOLANDA.MORINARIAS
Fecha: 2021.12.02
16:48:38 +01'00'

Felipe López Alonso



Ana López Alonso



Alejandro Arroyo Inés

Emilio Blanco Magro



Juan Carlos Herranz Jiménez



Francisco Díaz Calderay

pki, BOSCH, ES, F,
R, Francisco.Diaz
Firmado digitalmente por pki,
BOSCH, ES, F, R, Francisco.Diaz
Fecha: 2021.12.02 16:00:11
+01'00'

Miguel Ángel Bloise Barranco



Ana María Rodrigo Fernández

J. Carlos Rechina Andrade



José L. Quiñones Valdenebro



María Gabaldón Foncubierta

Javier Zamorano Olías



Delegado de personal del centro de trabajo de Barcelona:

J. Manuel González Álvarez

pki, BOSCH, ES, J,
O, Jose.GonzalezA
Firmado digitalmente por pki,
BOSCH, ES, J, O, Jose.GonzalezA
Fecha: 2021.11.29 19:34:23
+01'00'

En Madrid, el día 29 de noviembre de 2021, se reúnen las personas indicadas, en la representatividad que cada uno ostenta, reconociéndose plena capacidad y legitimación recíprocas, al objeto de establecer las condiciones sobre Sistema de Registro de presencia,

flexibilidad horaria y horas flexibles para los trabajadores de Robert Bosch España S.L.U (en adelante RBIB o la Empresa) y a estos efectos

EXPONEN

PRIMERO: Que, tras diversas reuniones mantenidas entre la Dirección de RBIB y la Representación de los Trabajadores de RBIB, en fecha 29 de noviembre de 2019, alcanzaron un acuerdo para el establecimiento de un nuevo sistema de registro de jornada, flexibilidad horaria y horas flexibles de aplicación homogéneo para toda la plantilla, dando cumplimiento así a lo acordado en preacuerdo de Convenio Colectivo de fecha 04.06.2018 para los años 2017-2021.

SEGUNDO: Que, la Empresa y la Representación de los Trabajadores, a la vista de la experiencia adquirida en el desarrollo del acuerdo anteriormente citado, han convenido actualizar el Sistema de Registro de presencia, flexibilidad horaria y horas flexibles y, por todo ello,

ACUERDAN

El desarrollo y funcionamiento del nuevo sistema que permitirá el control efectivo de la jornada de todos los colaboradores de Robert Bosch España S.L.U., se basa en las siguientes características:

1. El registro de comienzo y fin de la jornada se realizará a través del fichaje en los relojes actualmente existentes en las respectivas instalaciones de la empresa a partir del 01.01.2020 para aquellas personas que estén presencialmente en los centros de trabajo. Para aquellas personas que estén en situación de teletrabajo el fichaje se realizará a través de la aplicación informática disponible para ello.
2. Toda la plantilla de RBIB, sin excepción de ningún colectivo, tiene acceso a la herramienta (ESS) para realizar la gestión de su jornada, vacaciones, flotantes, días de veterano, permisos retribuidos varios, y poder llevar un control y seguimiento de los mismos.
3. Se realizará el registro de la pausa de la comida disponiendo de un mínimo de 30 minutos y un máximo de 90 minutos. En la jornada de verano, el periodo de pausa mínimo será de 20 minutos. Se deberá registrar asimismo cualquier salida del Centro de Trabajo.
4. Desvinculación de nómina. Desde el 1 de marzo de 2019 ya no se realiza dicha evaluación de tiempos para el conjunto de la plantilla de RBIB, si bien y tal y como se estableció en el acta del 18 de marzo de 2019, dicho cambio no implica modificación alguna en la operativa diaria en cuanto a comunicación y justificación de permisos retribuidos, bajas de IT, ausencias, vacaciones, etc...
5. Horario de presencia:

La hora de inicio del trabajo en jornada normal será flexible entre 7.30 horas y las 9.30 horas y la hora de finalización entre las 16.20 horas y 18.20 horas, debiendo realizarse

pki, BOSCH, ES, J,
O, Jose.GonzalezA
Firmado digitalmente por pki, BOSCH, ES, J, O, Jose.GonzalezA
Fecha: 2021.11.29 19:38:06
+01'00'

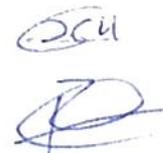
pki, BOSCH, ES,
Y, O,
YOLANDA.MORI
NARIAS
Firmado digitalmente por pki, BOSCH, ES, Y, O, YOLANDA.MORINARIAS
Fecha: 2021.12.02
16:49:04 +01'00'

pki, BOSCH, ES, F,
R, Francisco.Diaz
Firmado digitalmente por pki, BOSCH, ES, F, R, Francisco.Diaz
Fecha: 2021.12.02 16:06:48
+01'00'











la jornada diaria establecida por convenio colectivo y en el calendario laboral en cada momento.

Las horas de presencia contabilizarán desde las 7.30h hasta las 19:30h (en jornada normal) y de 7:10h a 19:30h (en jornada de verano), sin perjuicio de que la jornada máxima diaria a realizar no podrá superar, con carácter general la legalmente establecida. Cualquier excepción fuera de este horario, tendrá que ser acordada con el responsable del departamento y autorizado por HRL.

Con el ánimo de favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, se permitirá el comienzo de jornada a las 7:00h para aquellos puestos de trabajo cuyo normal desarrollo lo permita y siempre, previo acuerdo con el responsable del departamento y visto bueno de RRHH. De este modo, HRL irá registrando en un listado dichos puestos e informará al Comité de Empresa de la actualización del mismo.

Con independencia de lo especificado en el punto siguiente, en este supuesto, se adaptará el horario de referencia estándar manteniendo el nº de horas a realizar en cada tipo de jornada.

6. Horario de referencia estándar:

Es el espacio de tiempo de presencia estándar común a toda la plantilla en la franja horaria conforme se determina en el calendario laboral:

- 09.30h a 16.00h (normal) 6h 30'
- 09:30h a 14.00h (verano) 4h 30'
- 09:30h a 13.30h (viernes reducidos) 4 horas

7. Flexibilidad horaria:

Dentro del marco de flexibilidad de entrada y salida, el tiempo de trabajo será gestionado de forma individual por el propio colaborador/a, respetando el horario de referencia estándar.

La ausencia fuera del horario de referencia estándar, se considerará flexibilidad horaria y en ningún caso falta de asistencia. El disfrute de horas de flexibilidad dentro del horario de referencia estándar requerirá la autorización previa del responsable inmediato o, en su ausencia, la persona designada al efecto.

El control de jornada se realizará mensualmente, procurando que las horas acumuladas de flexibilidad (en positivo y en negativo) no excedan de 30 horas a lo largo del año de forma que, a 31 de diciembre de cada año, la jornada anual realizada será la acordada en convenio colectivo.

Los tiempos de flexibilidad se computarán desde el primer minuto y se disfrutarán de igual forma, pero, en ningún caso, mediante su acumulación en días libres.

Al objeto de evitar un exceso de horas que dificulte el disfrute de las horas de flexibilidad positivas trabajadas dentro del año natural, el saldo positivo de horas flexibles, a fecha 1 de octubre de cada año no será superior a 30 horas. A partir de

pkI, BOSCH, ES, J, O,
Jose.GonzalezA
Firmado digitalmente por pkI, BOSCH, ES, J, O,
Jose.GonzalezA
Fecha: 2021.11.29
19:38:51 +01'00'

pkI, BOSCH, ES, F,
R. Francisco.Diaz
Firmado digitalmente por pkI, BOSCH, ES, F, R,
Francisco.Diaz
Fecha: 2021.12.02 14:01:11
+01'00'

pkI, BOSCH, ES, Y, O,
YOLANDA.MORINARIAS
INARIAS
Firmado digitalmente por pkI, BOSCH, ES, Y, O,
YOLANDA.MORINARIAS
Fecha: 2021.12.02
16:49:20 +01'00'

esa fecha, sólo se podrán generar horas flexibles cuando se disponga de un cómputo inferior a 10 horas y nunca sobrepasando esta cantidad.

Al cierre de cada trimestre se requerirá a cada trabajador/a que supere las 30 horas de exceso un calendario de reducción de las horas dentro del trimestre siguiente. Dicho calendario será acordado con el responsable del departamento y enviado a la Comisión de personal para su conocimiento.

A partir del 1 de octubre, cuando por necesidades del trabajo sea necesario generar más horas flexibles, el responsable del departamento deberá solicitarlo al Departamento de RRHH y éste lo pondrá en conocimiento de la comisión. Estas horas deberán ser compensadas en el plazo máximo de 15 días desde su realización.

Asimismo, con carácter general, los excesos generados deberán disfrutarse dentro del año natural, procediéndose a su regularización el último día del año, sin que esto suponga abono alguno en nómina.

No obstante, si a fecha 31 de diciembre y por necesidad del departamento, autorizada previamente por el departamento de RR.HH., no hubiese sido posible disfrutar las horas de flexibilidad positivas pendientes, éstas deberán disfrutarse a lo largo del primer mes del año siguiente.

8. Lo previsto en los apartados 5, 6 y 7 anteriores será de aplicación general sin perjuicio de los pactos de disponibilidad/flexibilidad que puedan estar establecidos en los contratos individuales.

Información:

HRL entregará durante la primera quincena posterior al cierre de cada trimestre al Comité de Empresa del centro de trabajo de Madrid y al delegado/a del centro de trabajo de Barcelona un Informe de sus respectivos centros de trabajo que contendrá por departamentos el nombre y apellidos de las personas, grupo profesional, área a la que pertenecen, saldo de horas de flexibilidad mensuales de cada persona y el cómputo total al cierre de cada trimestre.

HRL entregará mensualmente al Comité de Empresa del centro de trabajo de Madrid y al delegado/a del centro de trabajo de Barcelona un listado de trabajadores de sus respectivos centros de trabajo que hayan realizado horas extraordinarias, si los hubiera, con nombre y apellidos, departamento y nº de horas extraordinarias realizadas en el mes anterior.

La comisión paritaria de interpretación de convenio analizará los casos excepcionales que no puedan acogerse a lo recogido en este acuerdo.

Así mismo, la Comisión de Control de Presencia analizará en sus reuniones periódicas las incidencias que puedan producirse derivadas de este acuerdo.

Ambas partes analizarán la implantación del sistema trimestralmente e introducirán las mejoras necesarias para garantizar su correcto funcionamiento.

pkI, BOSCH, ES,
J. O.
Jose.GonzalezA
Firmado digitalmente
por pkI, BOSCH, ES, J.
O. Jose.GonzalezA
Fecha: 2021.11.29
19:39:28 +01'00'

pkI, BOSCH, ES,
F. R.
Francisco.Diaz
Firmado digitalmente por
pkI, BOSCH, ES, F. R.
Francisco.Diaz
Fecha: 2021.12.02 16:01:37
+01'00'

pkI, BOSCH, ES, Y,
O,
YOLANDA.MORIN
ARIAS
Firmado digitalmente
por pkI, BOSCH, ES, Y, O,
YOLANDA.MORINARIAS
Fecha: 2021.12.02
16:49:35 +01'00'

